



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN INSULAR EL  
DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DOS MIL VEINTITRÉS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

- Sr. Don Alfredo Herrera Castilla, Vicepresidente 1º, en sustitución del titular el Ilmo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo.

**CONSEJEROS:**

**GRUPO INSULAR DE AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA ( ASG ):**

- Sra. Dña. Angélica Belén Padilla Herrera
- Sra. Dña. Cristina Ventura Mesa.
- Sr. Don Aníbal Ramón González Mendoza.
- Sr. Don Héctor Manuel Cabrera Martín.
- Sra. Dña. María Isabel Méndez Almenara.
- Sra. Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez.
- Sr. Don Miguel Rodrigo Melo Herrera.
- Sra. Dña. Rosa Elena García Meneses.

**GRUPO PSOE 2019-2023:**

- Sr. Don José María Morales Herrera.
- Sra. Dña. Silvia Padilla Concepción.

**GRUPO MIXTO:**

- Sr. Don Christian Méndez Benedetti.

**CONSEJEROS NO ADSCRITOS:**

- Sr. Don Aarón Rodríguez Ramos.
- Sr. Don Domingo Guzmán Correa Marichal.

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**

- Sra. Dña. Tarsis Herrera Darías.

**SECRETARIA GENERAL:**

Sra. Dña. Eloisa Gil Peñate.

En San Sebastián de La Gomera, siendo las diez horas del día diez de abril de dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón de Actos, sito en la primera planta del Edificio Sede del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, las/os Señoras/es Consejeras/os que en la parte superior se relacionan, bajo la Presidencia del Vicepresidente 1º de la Excma. Corporación Insular, el Sr. Don Alfredo Herrera Castilla, asistido de la Interventora Accidenta, Sra. Dña. Tarsis Herrera Darías y de la Secretaria General que suscribe, Sra. Dña. Eloisa Gil Peñate.

No asisten, el Consejero y Presidente Titular, el Imo. Sr. Don Casimiro Curbelo Curbelo, ni la/el Consejera/o, Sra. Dña. María Inmaculada Rodríguez Fernández, ni el Sr. Don Adasat Reyes Herrera; disculpados por motivos de agendas.





Habida cuenta de que existe el quórum suficiente, por el Sr. Vicepresidente 1º, previo saludo a los/las Consejeros/Consejeras Insulares su presencia en el Acto; se abrió la sesión en primera convocatoria, pasándose a tratar sobre los asuntos del Orden del Día con los siguientes resultados:

### **A) Parte resolutiva:**

1.- Expediente 915/2023. Estudio, debate y acuerdo que proceda, sobre expediente de modificación presupuestaria 3/2023, modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario.

Vista la Propuesta al Pleno de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno de fecha 29/03/2023, relativa al expediente de referencia, de la que se desprenden los siguientes antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Que en fecha 20 de marzo de 2023, se dicta Providencia por el Sr. Presidente incoando expediente administrativo relativo a la modificación presupuestaria núm. 3/2023 bajo la modalidad de suplemento de crédito y de crédito extraordinario.

**Segundo.-** Que en fecha 28 de marzo de 2023, se emite informe de la Secretaria General, relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la tramitación del expediente administrativo.

**Tercero.-** Que en fecha 28 de marzo de 2023, se redacta memoria por el Presidente del Cabildo Insular.

**Cuarto.-** Que en fecha 28 de marzo de 2023, se emite informe de control permanente favorable por la Interventora General Accidental.

**Quinto.-** Que en fecha 28 de marzo de 2023, se emite informe de estabilidad presupuestaria por la Interventora General Accidental.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Considerando.-** Que el art. 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, establece que:

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.





4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.

Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.

Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

**Considerando.-** Lo establecido en el art. 27.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, relativo a las atribuciones del Consejo de Gobierno Insular, según el cual:

Corresponden al Consejo de Gobierno Insular las siguientes atribuciones:

a) La propuesta al Pleno de los textos de las proposiciones de Ley que éste pudiera remitir al Parlamento de Canarias, en el ejercicio de la iniciativa legislativa conferida por el artículo 12.5 del Estatuto de Autonomía de Canarias y por el artículo 18 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, a los Cabildos Insulares.

b) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.

c) La propuesta al Pleno del Plan Insular de Obras y Servicios.

d) La aprobación del proyecto de presupuesto.

.....

**Considerando.-** Lo establecido en el art. 28 del Reglamento Orgánico Insular, relativo al procedimiento para las propuestas del Consejo de Gobierno Insular, que establece:

Al objeto del ejercicio de las atribuciones contenidas en las letras a), b), c), d), f), g) y ñ) del apartado 1 del artículo anterior, será preceptiva la siguiente tramitación:

a) El Consejo de Gobierno Insular conocerá, directamente, la propuesta del Presidente, Consejero Insular de Área o coordinador técnico de área, sin que sea necesario dictamen de la Comisión correspondiente.

b) Si fuera aprobada como propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, éste la remitirá al Secretario General, abriéndose un plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas de adición, supresión o modificación, en dicha Secretaría, por los portavoces de los distintos grupos políticos. El indicado plazo podrá reducirse o ampliarse





como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces.

c) Finalizado dicho plazo, el Secretario General remitirá el expediente con las enmiendas presentadas a la Consejería del área competente para su valoración, previamente a la convocatoria de la correspondiente comisión, la cual emitirá el dictamen que proceda, resolviendo sobre las expresadas enmiendas.

d) Sólo serán votados, en Pleno, en primer lugar, las enmiendas rechazadas en el dictamen de la Comisión, y en segundo lugar, el dictamen propuesto, quedando automáticamente recogidas en éste las enmiendas aprobadas en la primera votación.

e) No obstante lo contenido en el párrafo anterior, el Presidente podrá admitir enmiendas que tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, así como enmiendas transaccionales entre las presentadas y el dictamen sólo cuando ningún grupo político se oponga a su admisión y ésta comporte la retirada de las enmiendas respecto de las que se transige.

f) Los informes preceptivos del Secretario General y del Interventor General podrán emitirse por éstos en cualquier momento de la tramitación del expediente, procurándose, no obstante, que sean formulados con anterior. ""

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Presidencia, Economía y Hacienda, Obras Públicas, Cooperación Municipal y Buen Gobierno y Especial de Cuentas, celebrada el día 13 de abril de 2023, del siguiente tenor literal:

### **"" D I C T A M E N :**

Visto el expediente relativo a modificación presupuestaria 3/2023, modalidad suplemento de crédito y crédito extraordinario.

#### Turno de intervenciones:

Por parte del Consejero Insular no adscrito Don Domingo Guzmán Correa Marichal, se manifiesta que su posición con respecto a este expediente será la abstención.

Por la Consejera Insular del Grupo PSOE 2019-2023, Dña. Silvia Padilla Concepción, también se manifiesta que su posición será la abstención.

En consecuencia, la Comisión Informativa Permanente del Pleno, por cuatro votos a favor del Grupo ASG, dos abstenciones ( una del Grupo PSOE 2019-2023 y una del Consejero Insular no adscrito ) y ningún voto en contra, dictaminó favorablemente el expediente aludido anteriormente.""

#### Vistas las siguientes intervenciones:

**Señor Vicepresidente 1º:** Vamos a establecer un turno de intervenciones. Consejero no adscrito.

**Señor Don Domingo Guzmán Correa Marichal, consejero no adscrito:** Igual que en la comisión, el sentido de mi voto será abstención, entendiéndolo que





hay subvenciones e inversiones interesantes que justifiquen la modificación, pero no es muy adecuado el tiempo que se eligió para hacerlo.

**Señor Don Aarón Rodríguez Ramos, consejero no adscrito:**

Gracias Presidente.

En primer lugar, un poco justificando que la razón por la que el Grupo de Gobierno trae este punto aquí, es, como ellos mismos mencionan en la propuesta y en la memoria de la Presidencia, que ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el Presupuesto vigente de la Corporación es insuficiente y no ampliable, así como para otros para los que no existe en el presente Presupuesto. La justificación que se da en este caso, parece que es que en el Presupuesto inicial propuesto por ASG no abordó adecuadamente la realidad de La Gomera y las necesidades de todos los colectivos y de todos los grupos y ahora tiramos de una parte del Remanente de Tesorería que es bastante elevada, que son 81 millones, y que por lo tanto, lógicamente evidencia que es la acumulación de muchos ejercicios presupuestarios en los que no se han ejecutado de acuerdo al Presupuesto inicial todos los recursos disponibles que tenía este Cabildo. Además, lo mencionado a la cantidad del Remanente lo indica la propia Interventora en su informe y bueno... es una cuestión estructural que hemos referido en todos los ejercicios presupuestarios de esta Legislatura, en todos los debates presupuestarios la falta de ejecución del Presupuesto, la falta de ejecución del Presupuesto, la falta de medios y de recursos para una ejecución más alta y los recursos que estamos perdiendo en beneficio de la población de la Isla, que podríamos corregir y ejecutar y que llegaran a donde corresponde, podríamos corregirlo, si hiciéramos quizá, bueno, quizá no, con total seguridad, presupuestos más participativos contando con la sociedad, contando con los grupo políticos y también contando con los agentes sociales involucrados. Lógicamente, los colectivos que aquí se nombran tienen que recibir la ayuda y el voto debe ser por la forma, como decía el compañero que me precedía en el uso de la palabra, será abstención, porque estamos con una convocatoria electoral para el 28 de mayo, estamos acometiendo aquí compromisos presupuestarios que van a comprometer al Gobierno que entre a partir del 29 de mayo. Incluso, hay una propuesta que tiene que ver con una política que ha desempeñado que es el proyecto de la campaña de los bonos de comercio. Es decir, estamos hipotecando al Gobierno en algunas de las decisiones que se están tomando con esta modificación presupuestaria, al Gobierno que entre a partir del 29 de mayo. Por eso, las formas, el momento. Esto se debía haber traído mucho antes, e incluso esto debía de haberse considerado en el Presupuesto inicial y en los créditos presupuestados inicialmente. Entonces, simplemente indicar que como las formas no es la adecuada, entonces mi voto va a ser también abstención.

**Señor Vicepresidente 1º:** Gracias consejero. El Grupo Mixto.

**Señor Don Christian Méndez Benedetti, consejero del Grupo Mixto:**

Pido disculpas por la demora, pero tuve problemas por la carretera. Voy a empezar la intervención aludiendo a las comisiones a las que no pude asistir, y quiero dejar ese melón abierto para la próxima Legislatura. Creo que es un tema que debemos abordar, yo ya lo he enfrentado un par de veces y es el tema de la asistencia telemática o no a las comisiones, según qué criterio. En este caso no pude asistir por motivos de enfermedad, aunque realmente me podían haber permitido conectarme y asistir de manera telemática y creo entonces que tenemos una cosa que aclarar para por lo menos tener unas reglas establecidas para el juego y saber





en qué casos poder atenernos, si o no, y lo digo, porque si bien dicen que tenían que ser razones justificadas, no entiendo tampoco, cual es la diferencia de justificación, entre haber realizado la Junta de Portavoces para reducir los plazos telemáticamente y no poder intervenir telemáticamente en la Comisión. Creo que son cosas que matizándolas y aclarándolas sería mucho mejor para todos.

Dicho eso, simplemente, sobre el punto que abordamos en el pleno, nuestra postura será la abstención. Es un trámite que tenemos que seguir, pero si entendemos que ha sido todo muy precipitado y quizá se tenía que haberse traído antes de este momento o dejarlo para la siguiente Corporación ya. Sabemos que hay algunas cosas ahí que podían haber quedado un poco en el aire, pero al final, nos vemos siempre en la misma tesitura, recortando plazos, mermando un poco la capacidad que tenemos desde la Oposición para poder aportar, valorar o estudiar con detenimiento las propuestas que nos traen, y eso al final eso va en detrimento un poco de la calidad democrática de todo lo que sale de este pleno. Sabemos que esto es un mero trámite, nos abstenemos, ya que son unos presupuestos que ya tienen definido el destino de las inversiones desde mucho antes y simplemente esperemos que se consiga el máximo de ejecución. Las propuestas que traen son interesantes y que podíamos haber hecho matices o podíamos haber variado el destino de alguno de los fondos, pero esperemos que a lo que se ha destinado se consiga ejecutar y no vernos en este diálogo de tener que estar haciendo aportaciones de crédito, porque no tenemos capacidad en ejercicios anteriores de ejecutar lo que teníamos previsto.

**Señor Vicepresidente 1º:** El Grupo Socialista.

**Señor Don José María Morales Herrera, consejero del Grupo Socialista:**

Poco más que añadir a lo que han dicho los compañeros en estos últimos minutos. Nosotros mantenemos la posición de abstención de la comisión. No compartimos como se han llevado a cabo las cosas con este expediente, por la reducción del tiempo que nos han impedido estudiar y profundizar en todo este tema. No ha sido una forma casual, ni aislada de las prisas de estos meses, sino que ha sido la tónica de como se han realizado las cosas en esta Legislatura que está a punto de finalizar. Así como tampoco hemos compartido, y así se ha manifestado, como se han realizado las cosas de las subvenciones de muchas asociaciones, especialmente las nominativas. No compartimos las formas; realmente esperamos que en la próxima Legislatura, quienes tengan esa responsabilidad de ocupar tanto las posiciones de gobierno como de oposición se trabajen mejor estas cosas. Y para finalizar, como ya lo hemos recordado, esa Oposición que ha estado en esta Legislatura, siempre ha sido una Oposición por ayudar y construir La Gomera y no por destruirla y creo que se les ha escuchado poco durante estos cuatro años y en esa posición que han tomado se les ha visto esa falta de solidaridad con la Oposición.

**Señor Vicepresidente 1º:** Portavoz de ASG.

**Señora Doña Angélica Belén Padilla Herrera, portavoz de ASG:**

Solamente añadir, que cuando se elaboran los presupuestos de cada año, ustedes saben que empezamos a trabajar en ello en agosto del año anterior y se tienen cerrados ya a finales de septiembre y surgen nuevas realidades, nuevas necesidades y para ello existe la posibilidad de hacer una modificación presupuestaria o un suplemente de crédito. Por eso traemos hoy este expediente,





porque si hubiéramos conocido la realidad en septiembre del pasado año, claro que lo hubiéramos incluí en los presupuestos de 2023 y por eso nuestro voto será favorable.

**Señor Vicepresidente 1º:** Por tanto, entiendo que hay abstención por parte de todos los grupos de la Oposición, tanto de los consejeros no adscritos como del Grupo Mixto y del PSOE. Son cinco abstenciones y se aprueba el punto con el voto a favor de la Agrupación Socialista Gomera.

El Pleno de la Excm. Corporación Insular, por nueve votos a favor del Grupo Insular de Agrupación Socialista Gomera ( ASG ), de Don Alfredo Herrera Castilla, Dña. Angélica Belén Padilla Herrera, Dña. Cristina Ventura Mesa, Don Aníbal Ramón González Mendoza, Dña. María Isabel Méndez Almenara, Don Miguel Rodrigo Melo Herrera, Don Héctor Manuel Cabrera Martín, Dña. Rosa Elena García Meneses y Dña. Joaquina Beatriz Santos Chávez; cinco abstenciones ( dos del Grupo PSOE 2019-2023, de Don José María Morales Herrera y Dña. Silvia Padilla Concepción; uno del Grupo Mixto, de Don Christian Méndez Benedetti y dos de los Consejeros No Adscritos, Don Aarón Rodríguez Ramos y Don Domingo Guzmán Correa Marichal ) y ningún voto en contra; **adoptó el siguiente ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

**Modalidad Suplemento Crédito:**

**Estado de Gastos:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
135.00.489.00	Prot. Civil. Transf. A Instituc. Sin fines lucro • Subvención nominativa a favor de la Fundación SSG	100.000,00
151.00.600.00	Urbanismo. Adquisición de suelo • Adquisición Casa Echevarría	549.294,50
172.00.480.00	Prot. y Mej. del M.A. Transf. A Instituc. Sin fines lucro • Subvención nominada Asociación Hunter Agana ..... 15.000,00 • Subv. nominada Club de Buceo Hupalupa La Gomera.. 15.000,00	30.000,00
231.00.480.00	Acción Social.- Transf.Ctes.A fam.e Inst.sin fines de lucro • Suv. Nomi. Asociac. Familiares Alzheimer Tenerife (AFATE).....90.000,00 • Subv.nominada Asociac. Contra el Cáncer.....10.000,00 • Subv.nominada Cruz Roja Española .....300.000,00 • Subv.nominada Fundación Canaria Pequeño Valiente ...7.000,00	427.000,00
313.00.489.00	Acciones Públ. Relativas a la salud. Tranf. Ctes Otras transf. • Ayudas sanitarias y extraordinarias	300.000,00
330.00.489.00	Cultura. Promoción de la cultura.- Transf.Ctes. a fam. e inst. s. f. lucro. • Subvención nominada Asociación Ornitología	8.000,00
422.00.489.00	Industria. Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro • Subvención nominada AVANZA ..... 50.000,00 • Subvención compra Vehículo eléctrico ..... 2.000.000,00	2.050.000,00
431.00.479.00	Comercio. Subvenciones a entidades sin fiens de lucro • Subvención nominada Cámara de Comercio	26.000,00
431.00.489.00	Comercio. Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro • Subvención nominada FAUCA	1.200.000,00
441.00.489.00	Promoc., mto y desarrollo del transporte, Transf. Ctes • Subvención nominada Federación de empresarios de Transporte	100.000,00
452.00.410.00	Recursos Hidráulicos. Transf. Corrientes al CIAG La Gomera	250.000,00





920.00.627.00	Administ.Gral- Proyectos Complejos	2.109.997,51
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>7.150.292,01</b>

**Modalidad: CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Las altas de las aplicaciones de gastos en el Presupuesto 2023 para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

**Altas en aplicaciones de gastos:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	EXPLICACIÓN	IMPORTE
151.00.750.00	Urbanismo. Transferencias • Subvención de capital Ayuntamiento de Agulo	798.592,48
410.00.750.00	Agric.Gan. y Pesca.Transf. Ctes a familias e instituc. sin fines lucro • Subvención nominada Agricultores de La Gomera Sociedad Cooperativa	51.115,51
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>849.707,99</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos:**

Aplicación económica			Descripción	Importe Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.000.000,00

**Segundo.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas ( art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ).

Siendo las diez horas y veinticinco minutos, por el Vicepresidente 1º se levantó la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de cuyos particulares se extiende la presente Acta y de los cuales, como Secretaria General, doy fe.

Fdo.: Eloisa Gil Peñate

